

03 MAY 2021



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

03 MAY 2021

Resolución Administrativa

Sra. Lisette YARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

04 MAYO 2021

Lima, 27 de Abril de 2021

VISTO:

RECEPCION
HORA: 08:40
FIRMA: [Firma]

La Nota Informativa Nº 170-2021-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

03 MAY 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Veintidós Mil Siete con 00/100 Soles (S/. 22,007.00), a los Residentes de Plaza Cautiva contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2021, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.	
2021-ENE	ACOSTA LOPEZ YENY LUZ	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	6	0	0	0	555.24	
	ALTAMIRANO FUENTES AUGUSTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90	
	BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	0	2	1	586.52	
	FARFAN QUISPE EDGAR CLAUDIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	4	2	4	1,524.96	
	GAMARRA GARCIA ROGELIO RAFAEL	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	0	8	0	1,114.36	
	NOA CCASA FREDDY JOEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	2	1	733.15	
	PANDO HORNA IRIS YASMIN	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	5	2	1,202.36	
	PEÑA FARRO JULISSA LIZET	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	7	1	0	0	759.64	
	QUISPE BALBIN DARWIN MICHELL	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	5	1	3	1	1,114.39	
	ROMERO CARRILLO CARLOS ALBERTO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	4	2	2	0	876.52	
	TARRILLO VILCHEZ NAYLA MARIBEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	4	2	0	2	993.40	
	UGARTE MERCADO DARIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90	
	VARGAS PEÑA MARIA CONSUELO	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	2	6	0	0	1,110.46	
	2021-FEB	ACOSTA LOPEZ YENY LUZ	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	8	0	0	0	740.32
		ALTAMIRANO FUENTES AUGUSTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
		BULEJE VARGAS CHRISTOPHER GREY	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	0	3	0	527.86
		CHALLCO APAZA CARLOS ENRIQUE	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	8	0	0	0	740.32
CONCHA ROMERO ANA CECILIA		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90	
FARFAN QUISPE EDGAR CLAUDIO		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	1	6	2	1,290.33	
GAMARRA GARCIA ROGELIO RAFAEL		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	0	9	0	1,143.68	
NOA CCASA FREDDY JOEL		MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	1	3	0	762.47	
PANDO HORNA IRIS YASMIN		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	2	5	1	1,231.68	
PEÑA FARRO JULISSA LIZET		ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	4	1	1	0	613.56	
TOTAL	QUISPE BALBIN DARWIN MICHELL	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	6	0	3	1	1,055.74	
	ROMERO CARRILLO CARLOS ALBERTO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	1	0	1	847.30	
	VARGAS PEÑA MARIA CONSUELO	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	4	4	0	0	987.08	
							<u>22,007.00</u>		

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2021 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
JRRG/CGP/cgp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. Jacqueline Rojas POJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración